



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-MDS

Surquillo, 24 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 003-2019-CSC-CM-MDS de fecha 10 de julio de 2019 emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa TOP SALE S.A.C., tiene como objetivo establecer una plataforma informática denominada: Centro de Control y Monitoreo Municipal, el mismo que permite integrar los distintos canales de comunicación externa con la Municipalidad, además de realizar un procedimiento de seguimiento, monitoreo, estandarización de procesos y de respuesta de atención, dicha plataforma, está alineado con el concepto de gobierno digital y permite optimizar la gestión local en materia de seguridad ciudadana promoviendo un control de los procesos y flujos de atención y trabajar bajo el enfoque de indicadores de gestión hacia la eficiencia y eficacia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa TOP SALE S.A.C., por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Giancarlo Guido Casassa Sánchez, la suscripción del acotado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE